

Don Dñs de todos sus efectos comerciales
 q son los que se denominaban Alcavala
 de Tarifa, q antes del año de 1782 se cobraban
 en esta tenencia por Cedula de 25 de Junio
 de 1769, para esta recaudacion alargo de la
 Administracion gen^l de la Aduana
 esta Capital, y asi es q en esta indicada
~~cedula~~ ter^a no se tiene conocimiento alguno
 de ningun ramo de Alcavala, ni en ella exi-
 ste el exped^{te} q anuncia el comisionado don
 Juan Demando Valdivino de la cantidad de
 4300 q distinguio en la relacion de deuda
 del Gov^{no} Espanol el año de 1782; y la mis-
 ma suerte corre el de Alcavala de Cabero,
 y si se lo estimare conveniente puede hoir
 al Sr. Admin^{te} de esta Aduana quien podra con
 mas puntualidad exponer lo oportuno en esta
 materia, y al mismo tiempo no pareciendo
 el exped^{te} q se indica q^o Dho Valdivino sea
 man visto, con la respectiva providencia
 para descubrir al deudor Sr. Juan Jose Avella
 su parte, o sea viene a haberse finado, como se
~~ha parecido~~

MH-06146
 CAS. 52
 DOC. 177
 FOL. 1

Seis cuantos ~~podemos~~ informar cumplido
con el sup^{to} de ~~decre~~ N^o 7 M^o 9 M^o conato
general M^o Estado Lima Junio 21^o M^o



O. L. 146-1661

OL 146-1701

(7P)